DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.671 | Sábado 7 de Octubre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2386730

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 1.189 EXENTA (V. Y U.), DE 2023, QUE ACTUALIZA Y APRUEBA EL LISTADO DE PEQUEÑAS LOCALIDADES OBJETO DEL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES, REGULADO POR EL DS Nº 39 (V. Y U.), DE 2015; Y LLAMA A LA FORMULACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES EN LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ, ANTOFAGASTA, ATACAMA, COQUIMBO, METROPOLITANA, DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, MAULE, BIOBÍO, LA ARAUCANÍA, LOS RÍOS, AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO Y MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

(Resolución)

Santiago, 3 de octubre de 2023.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.650 exenta.

Visto:

a) Lo dispuesto en la ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
b) Lo dispuesto en el decreto ley Nº 1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
c) El decreto supremo Nº 39 (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades.
d) La resolución exenta Nº 1.189 (V. y U.), de fecha 6 de julio de 2023, que actualiza y aprueba el listado de pequeñas localidades objeto del Programa para Pequeñas Localidades, regulado por el DS Nº 39 (V. y U.), de 2015; y llama a la formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Metropolitana, Del Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena.

Considerando:

La necesidad de modificar la resolución exenta Nº 1.189 (V. y U.), de fecha 6 de julio de 2023, que llama a la formulación de propuestas para la implementación del Programa para Pequeñas Localidades en las regiones que indica, para aclarar aspectos relacionados con la selección de nuevas localidades y corregir indicaciones referidas a la conformación y convocatoria de la mesa regional de selección en el marco del llamado aprobado por la resolución exenta antes mencionada, dicto lo siguiente:

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta Nº 1.189 (V. y U.), de fecha 6 de julio de 2023, en el siguiente sentido:

A. Reemplázase el considerando i) por el siguiente:

"Que, el artículo 4º del DS Nº 39 (V. y U.), de 2015, establece que el Minvu mediante resoluciones, llamará a concurso para la selección de localidades para la implementación del programa, dicto lo siguiente:"

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

B. Agregase a continuación del quinto párrafo del resuelvo 5 lo siguiente:

"En caso de que el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que preside la comisión, deba ausentarse de la sesión, podrá designar a un suplente que lo represente."

C. Reemplázase el tercer párrafo del resuelvo 6 por el siguiente:

"La Mesa Regional estará compuesta por: el Delegado Presidencial Regional; el Gobernador Regional; el Secretario Regional del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; el Secretario Regional del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Secretario Regional del Ministerio de Obras Públicas; el Secretario Regional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización; el Jefe de la Unidad Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; y el coordinador del Programa para Pequeñas Localidades de la Seremi respectiva, o a quienes ellos designen para el efecto.

D. Agrégase a continuación del primer párrafo del resuelvo 8 lo siguiente:

"de acuerdo con factor de puntaje propuesto por quien preside la Mesa, en este caso, el Secretario Regional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo respectivo."

2. Establécese que la resolución exenta Nº 1.189 (V. y U.), de fecha 6 de julio de 2023, se mantendrá vigente en todo lo que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.
Lo que transcribo para su conocimiento.- Carlos Araya Salazar, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl